



SATE-STEs EXIGE QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS EN MATERIA DE HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Ante la falta de acción por parte de la administración educativa en anteriores denuncias, **SATE-STEs** debe reiterar sus quejas sobre ciertos aspectos en la elaboración de los horarios individuales de estos profesores que conculcan la normativa vigente:

Asignación horaria a la tutoría del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

El módulo de FCT, conocido habitualmente como “prácticas en empresas”, requiere que el profesor encargado de su gestión realice una serie de tareas como: búsqueda de empresas y entidades para firmar convenios de colaboración, mantenimiento de una relación estable con ellas, análisis para adecuar los perfiles de los alumnos a las empresas dispuestas a acogerlos buscando así la máxima adaptación, preparación del programa formativo que el alumno llevará a cabo en el centro de trabajo en consenso con el responsable de la empresa, seguimiento de los alumnos en los centros asignados, evaluación de los alumnos con el responsable de la empresa, preparación de toda la documentación que acredita la formación, las tareas realizadas y la evaluación de los alumnos, etc.

Dada la naturaleza de parte de estas tareas, se hace difícil asignarlas en un horario cerrado como el del profesorado, pues a menudo se han de dedicar más horas que las establecidas para el óptimo cumplimiento de estas tareas en un horario, en ocasiones, no habitual para los centros educativos. Por esta razón, la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Secundaria, exige que **un tercio** de la jornada lectiva del profesor se dedique a estas tareas sin mayor concreción.

Pero la realidad de muchos de nuestros compañeros, por no decir la totalidad, es muy distinta, ya que las horas asignadas para esta labor en sus horarios no llega ni de lejos a ese tercio, obligándolos a impartir más horas de docencia de las que por ley les corresponde. Y para agravar la situación, en algunos casos, no se computa el exceso de horario lectivo para la pertinente reducción de horas complementarias. Es inadmisibles que estas tareas necesarias para el módulo estrella de la Formación Profesional no estén debidamente reconocidas por quien debe velar por que se den las circunstancias recogidas en la normativa para su correcto desarrollo. Como tampoco lo es que, a pesar de ser una de las razones del éxito en la demanda de estas enseñanzas, debamos, a estas alturas, exigir que se cumpla la norma y que se haga de forma igual en todos los centros y para todos los profesores.

Falta de instrucciones para la elaboración de los horarios de los profesores encargados de los módulos on-line en la oferta a distancia de la Formación Profesional.

La oferta a distancia de los ciclos de grado medio y superior de FP está dirigida especialmente a aquellas personas que, por diferentes razones (no solo laborales), no pueden cursar en los centros educativos y en el horario presencial, la Formación Profesional.

Los profesores que imparten estas enseñanzas tienen la obligación de tener una relación personalizada con cada uno de sus alumnos y estar en contacto con ellos de forma permanente a través de las diferentes posibilidades que permite la plataforma on-line de formación destinada a tal efecto (corrección de las actividades, correos electrónicos, participación en Foros, etc.). El alumno siempre tiene la posibilidad de consultar dudas al profesor y para cada módulo el profesor debe programar un mínimo de actividades y un examen final, al trimestre, que deben realizarse de manera presencial en el centro junto con el profesor.

Los compañeros encargados de estos módulos on-line en nuestra ciudad, que también se dedican a la impartición de otros módulos en la modalidad presencial, no tienen reconocidas todas las horas que realmente se requieren para la atención individualizada de estos alumnos así como para la realización trimestral de actividades prácticas y pruebas de evaluación presencial en los centros. En algunos casos, las horas asignadas están computadas como complementarias, cuando deberían tener, como es lógico, la consideración de lectivas, exactamente igual que las destinadas a la modalidad presencial.

Los casos más graves de este abuso laboral de la administración se da en profesores que tienen 20 horas de docencia directa con grupos presenciales, tres guardias y otras horas complementarias hasta el horario completo y, además, se les obliga a encargarse de toda la labor que lleva aparejada el módulo on-line y que no tiene reflejo alguno en su horario individual.

SATE-STEs ha denunciado al Ministerio esta situación en varias ocasiones y exigido que se tomaran medidas para adecuar los horarios de estos profesores a la normativa vigente. Sin embargo, ante el desinterés mostrado, SATE-STEs exige nuevamente a la Dirección Provincial del MECyD en Melilla que antes de que comience el nuevo curso dicte unas instrucciones para que en todos los centros los horarios de los profesores que imparten docencia en las distintas enseñanzas de Formación Profesional se ajusten a la normativa vigente y reflejen las horas computables y necesarias tanto para la formación en módulos on-line como para las destinadas a las tutorías de las prácticas de los alumnos en las empresas cuyas tareas han de realizarse antes, durante y al finalizar dicho módulo.

En Melilla, 27 de mayo de 2014.

El secretariado de SATE-STEs.